



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 7 de junio de 2012 por la que se convocan ayudas para la contratación de gerentes de centros comerciales abiertos. (2012050122)*

El Decreto 300/2011, de 23 de diciembre, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 248, de 29 de diciembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de gerentes de Centros Comerciales Abiertos.

Por la presente Orden se procede a convocar las ayudas establecidas en el artículo 35 del Título IV, del Decreto 300/2011, de 23 de diciembre, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, consignando los créditos presupuestarios, así como el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, procede dar cumplimiento a lo preceptuado en las normas reguladoras, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

#### **Artículo 1. Objeto.**

Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria, en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta de las ayudas establecidas en el Título IV, artículo 35, del Decreto 300/2011, de 23 de diciembre, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2012 (DOE n.º 248, de 29 de diciembre), para la contratación de gerentes de centros comerciales abiertos.

Dichas ayudas se registrarán por las disposiciones generales establecidas en el Título I, y por las específicas reguladas en el artículo 35 del Decreto 300/2011, de 23 de diciembre, así como lo previsto en las disposiciones transitorias primera y segunda de dicho decreto.

#### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Las asociaciones de comerciantes directamente o en participación con otras entidades y/o entidades locales que reúnan los requisitos para tener la condición de beneficiarios establecidos en los artículos 2 y 35 del Decreto 300/2011, de 23 de diciembre, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Artículo 3. Procedimiento para la concesión de las ayudas.**

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 4. Intensidad de las ayudas.**

Las ayudas consistirán en una subvención del 80%, 80%, 60% y 40% de los gastos salariales y de la Seguridad Social para el primer, segundo, tercer y cuarto año de contratación, respectivamente, siempre que no se haya producido interrupción en el contrato y cuando éste tenga carácter indefinido. Estas ayudas se concederán anualmente y por un máximo de cuatro anualidades, pudiendo subvencionarse con la presente orden cualquiera de las anualidades, primera, segunda, tercera o cuarta de la contratación.

Quedarán limitadas a un máximo de gastos salariales y de la Seguridad Social de 30.000 euros por año.

Dado que es requisito indispensable para el acceso a la ayuda la continuidad de la contratación, en las solicitudes de ayuda que se presenten para las anualidades segunda, tercera y cuarta, se consideran gastos subvencionables los devengados desde la fecha de finalización de la primera anualidad.

**Artículo 5. Solicitudes.**

1. Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Director General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, con arreglo al modelo del Anexo I de la presente Orden, acompañando la siguiente documentación:
  - DNI/CIF solicitante.
  - Poder representante legal y DNI.
  - Escrituras de constitución y alta en IAE (sociedades).
  - Estatutos entidad legalizados (asociaciones)
  - Memoria descriptiva y programa de actuación.
  - Memoria valorada/Proyecto técnico
  - Cronograma de ejecución/Calendario.
  - Declaración responsable beneficiario/Declaración de ayudas .
  - Alta de terceros si no se encuentra dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
2. El interesado podrá prestar autorización a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio para que éste compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según lo establecido por Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
3. Las solicitudes y demás documentación exigida podrán presentarse, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre.
  - a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:



- Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas éstas como oficinas de registro de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.
  - Los órganos de la Administración General del Estado.
  - Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
  - Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
- b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, debiendo ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
- c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
4. Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autonómica como Estatal, así como con la Seguridad Social.

A efectos de acreditar dicha situación, la presentación de la solicitud de ayuda por parte del interesado conllevará la autorización a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio para recabar los certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel y la información con finalidades no tributarias de los datos del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

5. La justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, así como la declaración de las ayudas públicas solicitadas para la misma actividad, se efectuará mediante declaración expresa y responsable dirigida al órgano gestor de las ayudas, según el modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden.

#### **Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar solicitudes finalizará el 31 de agosto de 2012.

#### **Artículo 7. Ordenación e Instrucción del procedimiento.**

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Servicio de Comercio de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

**Artículo 8. Resolución.**

La competencia para dictar la resolución corresponde por desconcentración al titular de la Dirección General de de Ordenación Industrial y Comercio.

El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 9. Justificación y pago.**

1. La justificación de la ejecución de la inversión se realizará como máximo en el término de un mes desde la finalización del periodo subvencionable establecido en la resolución de concesión, si bien los beneficiarios podrán justificar el gasto y solicitar el pago por trimestres vencidos, de conformidad con el artículo 19.6 del Decreto 300/2011, de 23 de diciembre, siendo la forma de justificación la de cuenta justificativa, según se establece en el apartado 2 de dicho precepto.
2. El pago de las ayudas se solicitará conforme al modelo del Anexo IV de la presente Orden, adjuntando la cuenta justificativa del gasto realizado, los documentos justificativos de la ejecución de la inversión y los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados.

**Artículo 10. Financiación de las ayudas.**

Las ayudas a conceder en la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 14.05.341A.470, con Código Proyecto de Gasto 2007.19.08.0010.00, denominada "Fomento del Asociacionismo Comercial", por un importe máximo de 56.200,00 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2012 y 2013, con el siguiente desglose:

- a) 32.000,00 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2012.
- b) 24.200,00 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2013.

De conformidad con en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cada convocatoria determinará las aplicaciones,



proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el período de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

***Disposición final primera. Efectos.***

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de junio de 2012.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**  
Consejería de Empleo, Empresa e Innovación  
Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EXTREMADURA**

**SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL.....NIF.....  
.....  
DIRECCIÓN.....TELÉFONO.....  
LOCALIDAD.....CP.....PROVINCIA.....  
REPRESENTANTE LEGAL.....NIF.....  
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN.....  
CORREO ELECTRÓNICO:.....

IAE \_\_\_\_\_  
CNAE \_\_\_\_\_

**LÍNEA Y MODALIDAD DE AYUDA:**

Artículo.....Definición.....

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con x):**

- Fotocopia del DNI/CIF del solicitante
- Poder representante legal y DNI
- Escritura de constitución y alta en IAE (sociedades)
- Estatutos entidad legalizados (asociaciones)
- Último recibo del IAE (o alta en IAE)
- Documentación acreditativa de preexistencia exigida
- Memoria descriptiva y programa de actuación
- Memoria valorada /Proyecto técnico
- Facturas proformas/Contratos de asistencia /Contratos laborales (si la inversión es > de 30.000 €, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 €, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, será necesario 3 presupuestos de diferentes proveedores)
- Certificado de dominio
- Cronograma de ejecución/Calendario
- Estudio de viabilidad del proyecto y Plan de Expansión
- Presupuestos gastos/ingresos
- Certificado del acta de acuerdo del Pleno del Ayto.
- Certificado Intervención sobre consignación presupuestaria
- Declaración responsable de reunir las condiciones para ser beneficiario (según modelo Anexo III)
- Declaración de ayudas (según Anexo III+)
- Altas de terceros
- Otra documentación: .....

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Cumplimentación obligatoria)**

.....

**INDICAR SI EL PROYECTO GENERA NUEVO EMPLEO (Nº de puestos creados, tipo de contrato y jornada laboral)**

La creación de nuevo empleo es un criterio de evaluación de las solicitudes de ayuda. El número de puestos de trabajo y características que se indiquen deberá acreditarse en el momento de la solicitud del pago de la subvención, adjuntando el alta del trabajador/es, copia del contrato y la vida laboral. La no justificación o la justificación incompleta dará lugar a la pérdida del derecho de subvención.

**CUADRO DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD (Cumplimentación obligatoria; art. 5.1)**

.....

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto de apoyo a la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y declara, bajo su responsabilidad, que:

- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- No se han iniciado las inversiones a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- Se compromete a facilitar las labores de control y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.

El que suscribe autoriza a la D.G. de Ordenación Industrial y Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, así como a solicitar de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias. En caso de no conceder dicha autorización, indicarlo expresamente en la siguiente casilla:

**NO**  autorizo a la D.G. de Ordenación Industrial y Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

**SI**  **NO**  autorizo a la D.G. de Ordenación Industrial y Comercio para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
(SELLO Y FIRMA)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIO. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN.** Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

- a) SOLICITANTE: Se indicarán los datos de la persona física o jurídica, así como en este último supuesto, de su representante legal. Asimismo, se rellenará el apartado relativo a DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN en el supuesto de que se opte por indicar otro medio o lugar de notificación que no coincida con el domicilio del solicitante.
- b) LÍNEA Y MODALIDAD DE AYUDA: Se indicará la línea de ayuda (artículo y denominación) a la cual se presenta la solicitud.
- c) DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD: Señalar con una X la documentación aportada, conforme a la lista de requerimientos que figura como Anexo II.
- d) OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA: Indicar en el espacio reservado a tal fin otra documentación que desee aportar voluntariamente el interesado en apoyo de su solicitud, sin ser requerida normativamente.
- e) El interesado, con la firma de la solicitud, autoriza a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio:
  - a) para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social;
  - b) para solicitar de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias;
  - c) para consultar sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia en los archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).En el caso de que no prestase dicha autorización deberá denegar expresamente el consentimiento marcando la casilla correspondiente en el modelo de solicitud y aportar los certificados antes de que se dicte la propuesta de resolución, a requerimiento del órgano gestor y en un plazo no superior a quince días.

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos del Gobierno de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento será de **SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA**. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrán entender **DESESTIMADA** la solicitud de la ayuda.

**A NEXO II****LISTA DE REQUERIMIENTOS**

MODALIDAD DE AYUDA	MODERNIZACIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO				FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO RURAL			FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LOS CASCOS ANTIGUOS Y EJES COMERCIALES			
	COMERCIO ASOCIADO REGIONAL Art. 25	COMERCIO INDEPENDIENTE Art. 26	DISTRIBUCIÓN ORGANIZADA Art. 27	SALAS DE COMERCIALIZACIÓN PPTOS. LOCALES Y ADAPTACIÓN DE MERCADILLOS AMBULANTES Art. 29 y 31	COMERCIOS RURALES Y MULTISERVICIOS Art. 30	MERCADOS DE ABASTOS Art. 33 y 34	TRADICIONALES		ASOCIACIONISMO SECTORIAL Y ESPACIAL Art. 36		
							GERENTES	CENTROS COMERCIALES ABIERTOS Art. 35			
DOCUMENTACIÓN											
DNI/CIF solicitante	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
Poder representante legal y DNI	En su caso	En su caso	En su caso		En su caso			X			X
Escrituras de constitución y alta en IAE (sociedades)					X			X			X
Estatutos entidad legalizados (asociaciones)								X			X
Último recibo IAE (o alta en IAE)	X	X	X		X						
Documentación acreditativa de preexistencia exigida (1)		X	X								
Memoria descriptiva y programa de actuación	X	X	X		X			X			X
Memoria Valorada/Proyecto técnico	X	X	X		X			X			X
Cronograma de ejecución/Calendario	X	X	X		X			X			X
Estudio de Viabilidad del Proyecto y Plan de Expansión											
Facturas proformas/Contratos de asistencia/ Contratos Laborales	En su caso	En su caso	En su caso		En su caso			En su caso		En su caso	En su caso
(si la inversión es > de 30.000 €, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 €, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, será necesario 3 presupuestos de diferentes proveedores)											
Presupuestos gastos/ingresos											
Certificado del acta de acuerdo del Pleno Ayto.								X			
Certificado Intervención sobre consignación presupuestaria								X			
Declaración responsable beneficiario/ Declaración de ayudas (2)	X	X	X		X					X	X
Alta de terceros (3)	X	X	X		X			X		X	X

(1) Último recibo del IAE si así constare la fecha de inicio de actividad. En caso contrario, mediante los recibos del IAE de los últimos 5 años. En defecto, podrá ser suficiente certificación de preexistencia expedida por el organismo competente. (2) Según modelos Anexos III. (3) Sólo en caso de nueva alta o modificación.



**ANEXO II****LISTA DE REQUERIMIENTOS**

MODALIDAD DE AYUDA	COOPERACIÓN EMPRESARIAL Art. 38	CREACIÓN Y DESARROLLO DE FRANQUICIAS Art. 40	PROMOCIÓN DE FRANQUICIAS Art. 41	FORMACIÓN COMERCIAL Art. 43	COMERCIO ELECTRÓNICO Art. 45	TICS EN LA PYME COMERCIAL MAYORISTA Art. 46
<b>DOCUMENTACIÓN</b>						
DNI/CIF solicitante	X	X	X	X	X	X
Poder representante legal y DNI	X	En su caso	X	X	En su caso	En su caso
Escrituras de constitución y alta en IAE (sociedades)	X	X	X		X	X
Estatutos entidad legalizados (asociaciones)				X	X	
Último recibo IAE (o alta en IAE)					X	X
Documentación acreditativa de preexistencia exigida (1)		X				
Memoria descriptiva y programa de actuación	X	X	X	X	X	X
Memoria valorada/Proyecto técnico	X	X			X	X
Cronograma de ejecución/Calendario	X	X	X	X	X	X
Estudio de Viabilidad del Proyecto y Plan de Expansión		X				
Facturas proformas/Contratos de asistencia / Contratos Laborales	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso
(si la inversión es > de 30.000 €, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 €, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, será necesario 3 presupuestos de diferentes proveedores).					Certificado de dominio emitido por el registrador	
Presupuestos gastos/Ingresos				X		
Certificado del acta de acuerdo del Pleno Ayto.						
Certificado Intervención sobre consignación presupuestaria						
Declaración responsable beneficiario/ Declaración de ayudas (2)	X	X	X	X	X	
Alta de terceros (3)	X	X	X	X	X	X

(1) Último recibo del IAE si así constare la fecha de inicio de actividad. En caso contrario, mediante los recibos del IAE de los últimos 5 años. En defecto, podrá ser suficiente certificación de preexistencia expedida por el organismo competente. (2) Según modelos Anexo III. (3) Sólo en caso de nueva alta o modificación.



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DECLARACIÓN DE AYUDAS**

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación  
Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_,

**DECLARA**

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio regulado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentran incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y no se encuentra suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_,

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.
- Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria (1)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (2)	Fecha	Importe

- Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimos (R° CE 1828/2006, de 8 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismo que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria (1)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (2)	Fecha	Importe

(1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.  
 (2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**  
Consejería de Empleo, Empresa e Innovación  
Dirección General de Ordenación  
Industrial y Comercio

**ANEXO IV**

(REGISTRO DE ENTRADA)

**SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA**

EXPEDIENTE Nº \_\_\_\_\_

**SOLICITANTE:**

Nombre de la empresa: .....	CIF o NIF: .....		
Domicilio Social: .....	Teléfono: .....		
Localidad: .....	CP : ..... Provincia: .....		
<table border="1"> <tr> <td>IAE _____</td> </tr> <tr> <td>CNAE _____</td> </tr> </table>		IAE _____	CNAE _____
IAE _____			
CNAE _____			

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

Documentos justificativos de la ejecución de la inversión .....

Documentos mercantiles acreditativos del pago de la inversión .....

Documentos justificativos de la creación de empleo .....   
( alta del trabajador/es, copia contrato/s y vida laboral)

El que suscribe autoriza a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social. En caso de no conceder dicha autorización, indicarlo expresamente en la siguiente casilla:

**NO**  autorizo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

(FIRMA) En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_